



Resolución Ministerial No. 0298-2013-ED

Lima, 19 JUN. 2013

Vistos el Expediente No 0046469-2012, y el Informe N° 655-2013-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de vistos el Director Regional de Educación de Cajamarca remite la solicitud formulada por el Consorcio Educativo COMPUTRON SAC, respecto a la autorización de funcionamiento para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "COMPUTRON" de Cajamarca, en el local ubicado en el Jr. El Batán N° 169, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, para ofrecer las siguientes carreras profesionales técnicas: Administración de Empresas y Secretariado Ejecutivo;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, los expedientes de autorización de funcionamiento institucional y de carreras requieren contar con la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación del ámbito donde se ubica; y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria, respecto a la conveniencia de las carreras; y la conformidad de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional con lo opinado por la Dirección Regional de Educación;

Que, obra en el expediente el Oficio N° 1226-2013-GOB.REG.CAJ/DRE-DGP/ESUPNU, de fecha 13 de marzo de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación de Cajamarca remite a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, la Opinión Favorable para la autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Computrón" de Cajamarca, y de las carreras profesionales técnicas de Administración de Empresas; y de Secretariado Ejecutivo;

Que, con Oficio N° 590-2012-ME/SG-SINEACE-CONEACES, de fecha 10 de agosto de 2012, el Presidente del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES, remite a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional la Opinión Favorable sobre la conveniencia de los proyectos de Carreras Profesionales de Administración de Empresas y de Secretariado Ejecutivo, aprobada por el Pleno del Directorio en la Sesión N° 192, de fecha 09 de agosto de 2012, según Acuerdo N° 793-2012-CONEACES;

Que, finalmente, consta el Informe N° 168-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESTP, de fecha 22 de abril de 2013, a través del cual, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, concluye que el expediente de autorización de funcionamiento institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Computrón" de Cajamarca, y de las carreras profesionales de Administración de Empresas y de Secretariado Ejecutivo, presentado por el Consorcio Educativo Computrón SAC, cumple los requisitos establecidos en cuanto a perfil profesional, estructura modular, y plan de estudios basado en un enfoque por competencias; así como infraestructura, equipamiento y mobiliario; y



da la conformidad para la autorización de funcionamiento institucional y de las referidas carreras profesionales, en el local ubicado en Jr. El Batan N° 169, distrito, provincia y departamento Cajamarca;

Que, a través del referido Informe, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva señala que la entidad promotora del Instituto es el Consorcio Educativo Computrón SAC, registrado en la Partida N° 11638082, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; el Director General propuesto para el referido Instituto es el señor Richar Eli Bacon Terrones, Licenciado en Educación Secundaria, en la especialidad de Formación Laboral, con mención en Administración y Contabilidad, Diploma expedido con fecha 09 de febrero de 2010, que consta en el expediente; y, el proyecto garantiza una inversión y reporta información consistente en el flujo de caja, con actividades a implementar en un horizonte de cinco años, que serán monitoreados por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva;

Que, el Consorcio Educativo COMPUTRON SAC solicita el desarrollo de la carrera profesional de Administración de Empresas en el horario de 8:00 a 16:00 horas y de la carrera de Secretariado Ejecutivo en el horario de 16:00 a 22:00 horas, con una meta anual para cada carrera de 20 estudiantes, ambas con un solo ingreso al año; sin embargo en caso de ampliación de la infraestructura e incremento del equipamiento y mobiliario el administrado podrá solicitar incrementar las metas de atención, de conformidad a las normas vigentes. La autorización de las referidas carreras es por un período de seis años, a partir del II semestre del año 2013 hasta el I semestre del año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "COMPUTRON" de Cajamarca, por un período de seis (6) años, a partir del segundo semestre académico del año 2013 hasta el primer semestre académico del año 2019, en el local ubicado en Jr. El Batan N° 160, distrito, provincia y departamento Cajamarca, para ofrecer las siguientes carreras profesionales:

- **Administración de Empresas:** con una duración de seis (6) semestres académicos, conducente al otorgamiento del título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Administración de Empresas**, con una meta anual de 20 alumnos, y un ingreso al año, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, distribuidos según el siguiente cuadro :

Meta Anual	I semestre	Horario
20	20	8:00 a 16:00 horas



Resolución Ministerial No. 0298-2013-ED

- **Secretariado Ejecutivo:** con una duración de seis (6) semestres académicos, conducente al otorgamiento del título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo**, con una meta anual de 20 alumnos, y un ingreso al año, en el horario de 16:00 a 22:00 horas, distribuidos según el siguiente cuadro :

Meta Anual	I semestre	Horario
20	20	16:00 a 22:00 horas

Artículo 2.- Reconocer al Consorcio Educativo Computrón S.A.C., como entidad propietaria y al señor Richar Eli Bacón Terrones como Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "COMPUTRON" de Cajamarca, cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras profesionales: Administración de Empresas y Secretariado Ejecutivo, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Huánuco, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

